



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5131

ZAPALLAR, 23 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°11 de fecha 24 de septiembre de 2019, del departamento de Recursos Humanos, requiriendo la adquisición de alimentos para odontólogos que prestaran servicios a la comunidad según convenio Clínica Dental Móvil.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

Nº	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Leopoldo Armando Vergara Bastias		Responde.
2	Valeria Giacobbe Dadal		Responde
3	Comercializadora Sergio Fernández Ltda.	76.126.462-1	Responde



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Leopoldo Armando Vergara Bastias	72.857.	13.843. ✓	86.700. ✓	100
2	Valeria Giacobbe Dadal	73.556.	13.976. ✓	87.532. ✓	
3	Comercializadora Sergio Fernández Ltda.	76.807.	14.593. ✓	91.400. ✓	

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la del proveedor Leopoldo Armando Vergara Bastias Rut N° 4.646.567-9, por un monto de \$86.700. (ochenta y seis mil setecientos pesos)

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 729 de fecha 30 de septiembre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Leopoldo Armando Vergara Bastias Rut N° , por un monto de \$86.700, para adquirir alimentos para odontólogos que prestaran servicios a la comunidad según convenio Clínica Dental Móvil, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM/OPL/PLA/cbe

